ANEXO

ANUNCIO PROPUESTA DE NOMBRAMIENTO EN COMISIÓN DE SERVICIOS

- **DATOS DEL PUESTO DE TRABAJO**

a) Denominación: AGENTE MAYOR SUEVE-PILOÑA (**CG-1044**)

b) Configuración:

- Naturaleza jurídica: *Funcionario/a*
- Nivel: *18*
- Complemento específico: *C-PEN-PEL-TOX-TUR*
- Tipo de puesto: *Singularizado.*
- Forma de provisión: *Concurso.*
- Adscripción a Administraciones Públicas: *AP (Administración del Principado)*
- Adscripción a Grupo: *C1*
- Exclusión*: S005 ESCALA GUARDA DEL MEDIO NATURAL*
- *Territorio: SUEVE PILOÑA*
- Concejo geper: *PILOÑA (ES/33/49)*

c) Dependencia jerárquica:

- *SERVICIO DE AGENTES MEDIOAMBIENTALES*
- *DIRECCIÓN GENERAL DE CUSTODIA DEL TERRITORIO Y PREVENCIÓN DE INCENDIOS*
- *CONSEJERIA DE MOVILIDAD, MEDIO AMBIENTE Y GESTIÓN DE EMERGENCIAS*

- **FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE LAS SOLICITUDES:**

El personal funcionario de la Administración con interés en optar al puesto ofertado deberán presentar la correspondiente solicitud, en la que habrán de declarar de forma expresa los períodos de prestación de servicios en la Guardería del Medio Natural del Principado de Asturias, con indicación precisa de los puestos desempeñados y especificación detallada de las fechas de inicio y finalización de cada período (día/mes/año).

La valoración de las candidaturas será evaluada en base a dos criterios fundamentales para el desarrollo de las competencias del puesto y sobre un máximo de 100 puntos.

- Experiencia acreditada: valorada hasta un máximo de 60 puntos.

Se otorgará carácter preferente a la experiencia acreditada como Agente Mayor/Guarda Mayor, así como a la desarrollada en el ámbito funcional correspondiente a la plaza convocada (Sector 6: medio ambiente). A tal efecto, se establecen los siguientes criterios de valoración, en el orden de prelación que se indica:

- Criterio primero.– Experiencia como Agente Mayor/Guarda Mayor en el Sector 6 (medio ambiente).
- Criterio segundo.– Experiencia como Agente Mayor/Guarda Mayor en el Sector 5 (forestal).
- Criterio tercero.– Experiencia como Agente/Guarda del Medio Natural en el Sector 6 (medio ambiente).
- Criterio cuarto.– Experiencia como Agente/Guarda del Medio Natural en el Sector 5 (forestal).

Las candidaturas serán evaluadas en atención al tiempo de experiencia debidamente acreditado conforme a cada uno de los criterios precedentes, aplicándose una ponderación diferenciada, de modo que el criterio primero será valorado con el doble de puntuación respecto del segundo, el triple respecto del tercero y el cuádruple respecto del cuarto. Solo será objeto de puntuación las experiencias profesionales desarrolladas en el Principado de Asturias.

Una vez evaluadas las candidaturas, la persona que obtenga la mayor puntuación, recibirá el máximo de 60 puntos. La puntuación del resto de candidatos se determinará proporcionalmente respecto a esta.

<u>Méritos específicos:</u> hasta un máximo de 40 puntos

1. Herramientas ofimáticas (hasta 10 puntos)

Se valorará la formación acreditada en Microsoft Excel, Microsoft Word u otras herramientas equivalentes utilizadas para la gestión y tratamiento de información administrativa.

- Nivel básico: 2 puntos.
- Nivel intermedio: 5 puntos.
- Nivel avanzado: 10 puntos.

Únicamente se valorará el nivel más alto acreditado. Para puntuar dicha formación será necesario presentar el certificado que acredite el nivel indicado.

2. Herramientas y aplicaciones propias del puesto trabajo (hasta 10 puntos)

Se valorará la formación y conocimiento relacionados con la utilización de herramientas y aplicaciones propias del desarrollo de los trabajos correspondientes al puesto, entre otras:

- Aplicación de incidencias de fauna.
- Sistemas de Información Geográfica (GIS).
- SIGPAC.
- Pack Microsoft 365
- Visor de montes
- SITPA

Para acreditar esta formación, será necesario aportar certificados de cursos de formación oficiales o indicar el periodo y puesto en el que se desarrollaron.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función de la formación acreditada o periodo en el que se desarrollaron dichas funciones, hasta un máximo de 10 puntos.

3. Aplicación SITE y otras aplicaciones corporativas (hasta 5 puntos)

Se valorará la formación acreditada relacionada con la utilización de la aplicación SITE y otras aplicaciones corporativas empleadas por el Servicio de Agentes Medioambientales para la gestión de actuaciones, incidencias, expedientes e información operativa.

Para acreditar esta formación, será necesario aportar certificados de cursos de formación oficiales o indicar el periodo y puesto en el que se desarrollaron.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función de la formación acreditada o periodo en el que se desarrollaron dichas funciones, hasta un máximo de 5 puntos.

4. Funciones específicas del puesto (hasta 15 puntos)

Se valorará los conocimientos directamente relacionados con las funciones propias del puesto de Agente Mayor de Medio Ambiente y no incluida en los apartados anteriores, entre otras:

- Gestión de incidencias de fauna.
- Gestión y supervisión de censos y seguimiento de especies.
- Gestión y coordinación de disponibilidades 24 horas.

- Procedimiento administrativo y administración electrónica.
- Elaboración de informes técnicos.
- Desarrollo y control de partes de trabajo y proyectos de actividades.
- Gestión y control de vehículos y movimientos.
- Gestión y organización de recursos humanos.
- Inventarios ambientales y otros trabajos específicos de medio ambiente.

Para acreditar estos conocimientos en las funciones propias del puesto se indicara el periodo y puesto en el que se desarrolló cada una de las funciones descritas.

La puntuación se asignará proporcionalmente en función de los conocimientos acreditados o periodo en el que se desarrollaron dichas funciones, hasta un máximo de 15 puntos.

ENTREVISTA PERSONAL:

En caso de que haya más de un candidato, se realizara una entrevista personal a las personas candidatas que versará sobre aspectos directamente relacionados con las funciones propias del puesto, con el fin de verificar, aclarar o ampliar la información relativa a los méritos alegados y a la documentación aportada. La entrevista no tendrá carácter eliminatorio ni puntuación independiente, constituyendo un instrumento complementario para la adecuada valoración de los méritos acreditados tanto en formación como en el desarrollo de las competencias indicadas en los diferentes puestos de trabajo.

Las solicitudes y documentación que las acompañe, deberán remitirse preferentemente en formato PDF, a la siguiente dirección de correo electrónico: mailto:personalmovilidad@asturias.org

Deberá indicarse en el asunto: PT 1044. AGENTE MAYOR SUEVE PILOÑA

El plazo de presentación de las solicitudes será de siete (7) días naturales coincidentes con la publicación de este anuncio.

Para cualquier aclaración podrán dirigirse al Servicio de Asuntos Generales de la Consejería

CRITERIOS DE EXCLUSION Y LIMITACION DE PARTICIPACION:

La comisión de servicios tendrá una duración máxima de un año (prorrogable según los términos previstos en la Ley 2/2023, de 15 de marzo, de Empleo Público), durante la cual la persona seleccionada deberá permanecer en el puesto adjudicado, salvo que concurran razones debidamente motivadas de necesidad del servicio.

En coherencia con dicha previsión, no se considerarán las solicitudes de personal que se encuentre desempeñando otra comisión de servicios de la misma categoría sin haber cumplido un periodo mínimo de permanencia de un año, salvo que concurran razones debidamente justificadas de necesidad del servicio.

OBSERVACIONES:

En caso de haber presentado solicitud de CCSS a más de una plaza del Servicio de Agentes Medioambientales se deberá **indicar orden de preferencia**. En su defecto, se entiende igual preferencia.